



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-3110-1836-17-1

---

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1836-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a inspeccionar las instalaciones de la firma AZUL AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA ubicadas en Moreno N° 1284, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración en referencia al cumplimiento de lo establecido en la Disposición ANMAT N° 6052/13, de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2017/1253-PM-250.

Que la mencionada firma se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT N° 4790/09 como Distribuidor de Productos para Diagnóstico de uso “In Vitro” y Productos para Investigación de uso “In Vitro” en las condiciones previstas por Disposición 2084/99, la cual ha sido derogada según lo establecido en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que según lo detallado en el acta de inspección N° 2017/1253-PM-250, la comisión de inspectores declaró lo siguiente: “después de reiterados llamados, no fuimos recepcionados no pudiendo constatar evidencia de actividad”.

Que por todo lo expuesto anteriormente, la Dirección Nacional de Productos Médicos elaboró el informe técnico donde declara que la empresa ya no funciona allí, encontrándose un local con persianas bajas y no siendo atendidos ante reiterados llamados, razón por la cual sugiere proceder a la baja de la habilitación oportunamente otorgada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma AZUL AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA, con domicilio legal y depósito sito en Moreno N° 1284, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO “IN VITRO”.

ARTÍCULO 2°.- Cancelese el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido mediante Disposición ANMAT N° 4790/09.

ARTÍCULO 3°.- Dase de baja al cargo de Directora Técnica de la firma AZUL AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN EMPRESARIA, a Daniela Nerina Quiroga, D.N.I. N° 25.034.501, Farmacéutica, con Matrícula N° 13.157.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por mesa de entrada de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1836-17-1